

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI**

**Corrección de errores del anuncio número 2026-1788, publicado en el BOTHA el 19 de junio de 2026 con número 70 relativa al acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora de normas generales de edificación de Alegría-Dulantzi**

Detectado error en el anuncio número 2026-1788, publicado en el BOTHA el 19 de junio de 2026 con número 70, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de normas generales de edificación de Alegría-Dulantzi.

Donde dice:

La corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente las normas generales de la edificación de Alegría-Dulantzi.

Lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA; haciéndose constar que, de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

Debe decir:

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de normas generales de edificación de Alegría-Dulantzi por acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2026 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento <https://www.alegria-dulantzi.eus/es/index.php>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alegría-Dulantzi, a 19 de junio de 2026

*El Alcalde*  
**JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA**